



NÚMERO DEL PROCESO IETFMH-RC-09-2026
MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DE
LAS UNIDADES SANITARIAS E
IMPERMEABILIZACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SEDE
PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ
DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

PROPONENTE: INGENIAMOS COLOMBIA SAS

TELEFONO: 3165807239

DIRECCION: CRA 2 29-09 IBAGUE – TOLIMA

CORREO: INGENIAMOSCOLOMBIA@GMAIL.COM

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

**ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Técnico: Los mantenimientos y reparaciones menores de infraestructura técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General: Propender por el bienestar y protección de los miembros de la comunidad educativa.



Objetivo Específico: Garantizar que las instalaciones estén en condiciones óptimas para su uso, permitiendo el adecuado desempeño de las funciones administrativas y académicas, en cumplimiento de los fines misionales de la institución educativa.

Ficha Técnica: El presente cuadro establece los mantenimientos y reparaciones menores de infraestructura requeridos por la institución educativa, respectivamente:

ÍTEM	ICCU	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
PRELIMINARES				
1,1	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	7
1,2	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	21
1,3	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	16
1,4	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	12
1,5	1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	7
1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	13
1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO	UN	2
1,8	1,46	RETIRO DE SOBRESALIENTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	8
CIMENTOS				
2,1	2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	20
MAMPOSTERÍA				
3,1	5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	30
PAÑETES, REVOQUE Y REPELOS				
4,1	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	15
4,2	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	25
4,3	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	19
CUBIERTAS				
5,1	7,36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	87
CARPINTERÍA METÁLICA				

"Siempre hacia un mejor nivel formando ciudadanos para el siglo XXI"



Km 1 vía Nariño
Girardot - Cundinamarca

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ GIRARDOT		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

6,1	10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO				
7,1	11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	6
7,2	11,12	LLAVE MANGUERA	UN	2
7,3	11,18	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	9
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	3
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
9,1	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	13
9,2	14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	3
9,3	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	12
9,4	14,47	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	10
APARATOS SANITARIOS				
10,1	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3
10,2	17,18	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO ACERO INOXIDABLE DIAM= 26CM	UN	5
10,3	11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	2
PINTURAS				
11,1	18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	25
11,2	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	16
11,3	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	12
11,4	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	16
11,5	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	12
11,6	18,14	ESTUCO	M2	18
11,7	18,15	ESTUCO (LINEAL)	ML	19
11,8	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	18
11,9	18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	19
11,10	18,26	PINTURA EPOXICA	M2	18
11,11	18,27	PINTURA EPOXICA (LINEAL)	ML	12
11,12	18,32	ASEO FINAL DE OBRA	M2	100

"Siempre hacia un mejor nivel formando ciudadanos para el siglo XXI"

Km 1 vía Nariño
Girardot - Cundinamarca

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

Lugar de Ejecución:

Sede Principal Institución Educativa Técnica Francisco Manzanera Henríquez ubicada en Km 1 vía Nariño. Girardot-Cundinamarca

Población Beneficiaria: Comunidad Educativa.

Plazo: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel):



El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Servicios de Apoyo para la construcción	72101500

Cordialmente,



Hugo Ferney Machado Briceño
CC 1.110.523.961
Ingeniero civil
Representante legal
Ingeniamos Colombia SAS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

**ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ
 Ciudad.

Asunto: Proceso No. IETFMH-RC-09-2026

Objeto: MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS E IMPERMEABILIZACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Respetados señores:



El suscrito HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo

“Siempre hacia un mejor nivel formando ciudadanos para el siglo XXI”

Km 1 vía Nariño
 Girardot - Cundinamarca

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)



10. Que la presente propuesta consta de (X) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: INGENIAMOSCOLOMBIA@GMAIL.COM

Cordialmente,



Hugo Ferney Machado Briceño
CC 1.110.523.961
Ingeniero civil
Representante legal
Ingeniamos Colombia SAS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ - GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

**ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO, actuando en calidad de Representante legal de INGENIAMOS COLOMBIA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Cordialmente,



Hugo Ferney Machado Briceño
CC 1.110.523.961
Ingeniero civil
Representante legal
Ingeniamos Colombia SAS

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.


ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS E IMPERMEABILIZACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA



ÍTEM	ICCU	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES						
1.1	1.11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC	M2	7	\$ 16,500.00	\$ 115,500.00
1.2	1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	21	\$ 13,500.00	\$ 283,500.00
1.3	1.13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	16	\$ 13,500.00	\$ 216,000.00
1.4	1.17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	12	\$ 32,500.00	\$ 390,000.00
1.5	1.28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	7	\$ 45,000.00	\$ 315,000.00
1.6	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	13	\$ 35,000.00	\$ 455,000.00
1.7	1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO	UN	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
1.8	1.46	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	8	\$ 16,500.00	\$ 132,000.00
SUB TOTAL						
CIMENTOS						
2.1	2.5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	20	\$ 36,500.00	\$ 730,000.00
SUB TOTAL						
MAMPOSTERÍA						
3.1	5.50	LAVADA DE FACHADA	M2	30	\$ 9,500.00	\$ 285,000.00
SUB TOTAL						
PAÑETES, REVOQUE Y REPELOS						
4.1	6.2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	15	\$ 6,500.00	\$ 97,500.00
4.2	6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	25	\$ 6,500.00	\$ 162,500.00
4.3	6.19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	19	\$ 24,500.00	\$ 465,500.00
SUB TOTAL						
CUBIERTAS						
5.1	7.36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	87	\$ 55,000.00	\$ 4,785,000.00
SUB TOTAL						
CARPINTERÍA METÁLICA						
6.1	10.15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00
SUB TOTAL						
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO						
7.1	11.9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	6	\$ 60,000.00	\$ 360,000.00
7.2	11.12	LLAVE MANGUERA	UN	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
7.3	11.18	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	9	\$ 140,000.00	\$ 1,260,000.00
SUB TOTAL						
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
8.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	3	\$ 100,000.00	\$ 300,000.00
SUB TOTAL						
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						
9.1	14.6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	13	\$ 105,000.00	\$ 1,365,000.00
9.2	14.37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	3	\$ 25,000.00	\$ 75,000.00
9.3	14.41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	12	\$ 95,000.00	\$ 1,140,000.00
9.4	14.47	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	10	\$ 92,500.00	\$ 925,000.00
SUB TOTAL						
APARATOS SANITARIOS						
10.1	17.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3	\$ 1,100,000.00	\$ 3,300,000.00
10.2	17.18	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO ACERO INOXIDABLE DIAM= 26CM	UN	5	\$ 150,000.00	\$ 750,000.00
10.3	11.9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	2	\$ 60,000.00	\$ 120,000.00
SUB TOTAL						

PINTURAS

11.1	18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	25	\$ 16,500.00	\$ 412,500.00
11.2	18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	16	\$ 5,000.00	\$ 80,000.00
11.3	18.3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	12	\$ 16,500.00	\$ 198,000.00
11.4	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	16	\$ 4,500.00	\$ 72,000.00
11.5	18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	12	\$ 19,500.00	\$ 234,000.00
11.6	18.14	ESTUCO	M2	18	\$ 12,500.00	\$ 225,000.00
11.7	18.15	ESTUCO (LINEAL)	ML	19	\$ 8,500.00	\$ 161,500.00
11.8	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	18	\$ 16,500.00	\$ 297,000.00
11.9	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	19	\$ 8,500.00	\$ 161,500.00
11.10	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	18	\$ 22,500.00	\$ 405,000.00
11.11	18.27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	12	\$ 14,500.00	\$ 174,000.00
11.12	18.32	ASEO FINAL DE OBRA	M2	100	\$ 2,500.00	\$ 250,000.00
SUB TOTAL						
COSTO DIRECTO						\$ 21,788,000.00
ADMINISTRACIÓN					9.25%	\$ 2,015,390.00
IMPREVISTOS					1.00%	\$ 217,880.00
UTILIDADES					5.00%	\$ 1,089,400.00
AIU					15.25%	\$ 3,322,670.00
TOTAL						\$ 25,110,670.00



HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIAMOS COLOMBIA SAS
901271301-2

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ - GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

**ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA**



Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Cordialmente,



Hugo Ferney Machado Briceño
CC 1.110.523.961
Ingeniero civil
Representante legal
Ingeniamos Colombia SAS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ GIRARDOT	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 Alcaldía de Girardot
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Cordialmente,



Hugo Ferney Machado Briceño
CC 1.110.523.961
Ingeniero civil
Representante legal
Ingeniamos Colombia SAS



INGENIAMOS COLOMBIA SAS
Diseño y Construcción
Nit. 901.271.301-2

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY DE 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA**

Yo, Hugo Ferney Machado Briceño, identificado con C.C.1.110.523.961, en mi condición de Representante Legal de INGENIAMOS COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit 901.271.301-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Ibagué, a los (06) días del mes de MAYO de 2026

HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO
CC 1110523961
R.L INGENIAMOS COLOMBIA SAS
Nit 901271301



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIAMOS COLOMBIA SAS
Nit : 901271301-2
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 302508
Fecha de matrícula: 02 de abril de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 N 29-09
Barrio : BRR CLARET
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : ingeniamoscolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165807239
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 N 29-09
Barrio : BRR CLARET
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : ingeniamoscolombia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de abril de 2019 de la Acto Constitutivo de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2019, con el No. 69694 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIAMOS COLOMBIA SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal actividades de ingeniería civil y arquitectura, tales como: Evaluar la ubicación de la construcción, como parte de los estudios de factibilidad, realizar una investigación preliminar. Del sitio para obtener una visión general y juzgar si la ubicación propuesta es idónea para la construcción, investigar las condiciones del terreno y las fuerzas externas, realizar estudios de suelo, todas las estructuras tienen que transferir finalmente el peso que actúa sobre ellas al suelo. Las propiedades del suelo cambian de un lugar a otro, incluso en el mismo lugar el suelo puede no ser uniforme a diferentes profundidades y en diferentes estaciones, por lo tanto, se debe investigar las propiedades del suelo y decidir cuál es la carga segura que puede extenderse sobre él, determinar las condiciones de topografía y nivelación, el estudio de la topografía y la nivelación para determinar las posiciones relativas de puntos en la superficie de la tierra, estos estudios se utilizan para el diseño de las estructuras y la selección de los métodos de construcción más adecuados, obtener los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, tomando en consideración las ordenanzas y los reglamentos de construcción, preparar informes detallados que le permiten obtener las aprobaciones de ejecución por parte de las autoridades locales, realizar cálculos estructurales, una vez definidos los planos de la construcción de acuerdo con los requisitos del propietario se diseña estructural o consultor estructural, para ello requiere la consideración de todos los tipos de cargas que pueden afectar la estructura, es decir: Cargas muertas o propias de la construcción, cargas vivas o probables, cargas sísmicas, entre otras, estimar los costos de construcción, actuar como un tasador que evalúa los materiales requeridos para la construcción versus los disponibles en el mercado, identificando las mejores alternativas y procede a estimar los costos totales de materiales, considerar posibles incrementos en los precios de comercialización de los elementos seleccionados, controlar la ejecución del proyecto, durante la construcción de un proyecto, asumir el papel de ingeniero residente de la construcción, correcta puesta en práctica de todas las fases anteriores. Realiza actividades como: Garantizar que la construcción cumpla con lo establecido en los planos, realizar pruebas de resistencia de los materiales a utilizar como, por ejemplo: Ladrillos, mezclas de cemento y hormigón, barras de acero, entre otros. Velar por el almacenamiento y el correcto uso de los materiales de construcción. Asegurar el desempeño eficiente y seguro de la mano de obra, controlar y minimizar los desperdicios, optimizar el uso del tiempo, empleando técnicas como: Enfoque de sistema, método de la trayectoria crítica, diagramas de gantt, entre otros. Mantener / reparar la infraestructura, después de la culminación exitosa de los trabajos de construcción, toda infraestructura requiere de servicios de mantenimiento y reparaciones ocasionales debido al efecto del paso del tiempo y el desgaste originado por las condiciones de uso, por ejemplo: El vencimiento de la plomería y del cableado,



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el deterioro de la pintura y de materiales de construcción, asegurarse que las reparaciones se realicen en el momento adecuado sin generar mucho riesgo para los ocupantes de la obra o de las edificaciones circundantes, minimizar el impacto en el medio ambiente es básicamente cierto que las actividades de ingeniería civil tienen un fuerte impacto en el medio ambiente y esta es una de las razones por la que la contaminación ambiental se ha producido en muchos lugares, controlar y reducir el manejo de desechos, crear edificaciones que sea amistosas con el medio ambiente, emplear materiales y tecnologías de construcción que no atente contra el ecosistema, son parte de las funciones del ingeniero civil del siglo xxi, informar a los gerentes, consultores y propietarios los avances de la obra, supervisar la construcción, elaborar las directrices que deben ser suministradas al personal contratista y coordinar sus actividades, proporcionar asesoramiento y guiar al personal en la construcción, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, seleccionar proveedores de servicios y materiales, escoger el tipo de tecnología de construcción que será empleada en el proyecto, formular y diseñar proyectos de infraestructura, así mismo, se realizarán actividades de prestación de servicios alimenticios en cafeterías escolares, siendo así se podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 01 de abril de 2019 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2019 con el No. 69694 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO	C.C. No. 1.110.523.961

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4330 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIAMOS COLOMBIA
Matrícula No.: 302509
Fecha de Matrícula: 02 de abril de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 N 29-09
Barrio : BRR CLARET
Municipio: Ibagué, Tolima

Nombre: INGENIAMOS COLOMBIA SUR
Matrícula No.: 382302
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 NRO. 7 -39 12 DE OCTUBRE



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrio : MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
Municipio: San Antonio, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.047.431.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2026 - 21:48:06
Recibo No. S001478290, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PJE2WcPf8e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.110.523.961**

MACHADO BRICEÑO

APELLIDOS

HUGO FERNEY

NOMBRES

Hugo machado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-MAY-1992

**IBAGUE
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

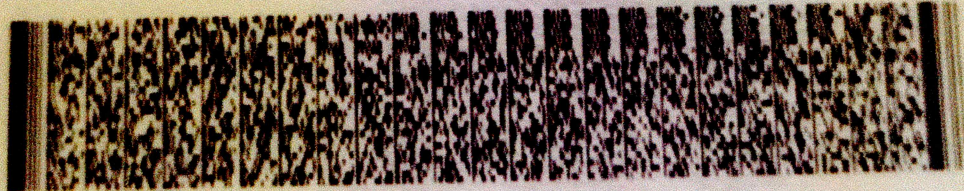
M

SEXO

29-JUN-2010 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0500150-00860576-M-1110523961-20161031

0052038844A 1

6004144248



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1110523961

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHADO BRICEÑO

HUGO FERNEY

1ª LINEA

2022

2ª LINEA

2032

3ª LINEA

31 - DIC
2042

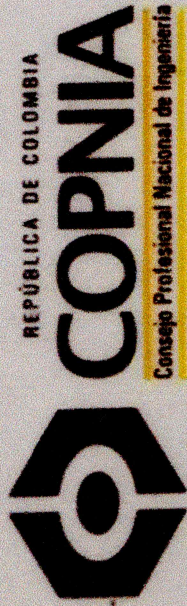
BACHILLER

21 SEP 2011



[Handwritten signature]

CÓDIGO DE DISTRITO



Matrícula Profesional No.
70202-328278 TLM
Fecha de Expedición: **15/04/2016**

Nombre:
**HUGO FERNEY
MACHADO BRICEÑO**

Cédula:
C.C. 1110523961

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:07 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110523961**

Apellidos y Nombres: **MACHADO BRICEÑO HUGO FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110523961 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 09:51 PM



Código Verificación: **LPG84VASZX**

Válida hasta: **29/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:51:08 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110523961**,
Apellidos y Nombres **MACHADO BRICEÑO HUGO FERNEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INGENIAMOS COLOMBIA SAS**, con NIT **901271301-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIAMOS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9012713012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110523961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 21:49:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012713012
Código de Verificación	9012713012260429214919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 21:49:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110523961
Código de Verificación	1110523961260429214903

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 09:48:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110523961** y Nombre: **HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139237365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141172073951



(415)7707212489984(8020) 000014117207395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 7 1 3 0 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIAMOS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

INGENIAMOS COLOMBIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 2 A 29 09 BRR CLARET

42. Correo electrónico

ingeniamoscolombia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 5 8 0 7 2 3 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

7 1 1 2

2 0 1 9 0 4 0 1

4 2 2 0

2 0 1 9 0 4 0 1

4 2 9 0

4 1 1 2

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

1

4

4

8

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. GPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-04-06 / 08:33:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MACHADO BRICEÑO HUGO FERNEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141172073951



(415)7707212489984(8020) 000014117207395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 7 1 3 0 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 4 0 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 4 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 3 0 2 5 0 8			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 4 0 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141172073951



(415)7707212489984(8020) 000014117207395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 1 3 0 1 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

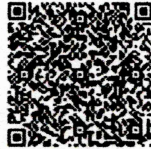
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 0 5 2 3 9 6 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MACHADO	105. Segundo apellido BRICEÑO	106. Primer nombre HUGO	107. Otros nombres FERNEY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141172073951





(415)7707212489984(8020) 0000141172073951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 1 3 0 1	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento INGENIAMOS COLOMBIA	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 2A N 29-09	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 3 0 2 5 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 0 2
168. Teléfono 3 1 6 5 8 0 7 2 3 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	COYAIMA	CODIGO: FORM-POST-01	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL			
ACTA DE LIQUIDACIÓN				

ACTA DE LIQUIDACIÓN



FECHA: 31 DE JULIO 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta el Ordenador del Gasto, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número:	IETJXXIII-SAMC-O-07	Fecha:	20 de mayo 2025
Objeto del contrato: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE JUAN DE BORJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE COYAIMA – TOLIMA.			
Contratista:	INGENIAMOS COLOMBIA SAS		
C.C. o NIT. No.:	901.271.301-2		
Valor inicial del contrato:	SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS \$ 60.052.518,82 M/CTE., INCLUYE AIU.		
Adición No. 1	TREINTA MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 30.026.259,50 M/CTE., INCLUYE AIU.		
Valor Total del contrato	NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 90.078.778,50 M/CTE., INCLUYE AIU.		
Plazo inicial de ejecución:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
Prorroga No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO		
Plazo total de ejecución	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO		
CDP (No. Y Fecha):	CD6-20250004 del 17/02/2025		
RP (No. Y Fecha):	RP6-202500008 del 20/05/2025.		
Suspensión No. 1	19/06/2025		
Reinicio No. 1	26/06/2025		
Modificatoria No. 1	26/06/2025		
Modificatoria No. 2	21/07/2025		
Fecha legalización:	23/05/2025		
Fecha de Inicio	26/05/2025		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	COYAIMA	CODIGO: FORM-POST-01	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL			
ACTA DE LIQUIDACIÓN				

Fecha de finalización del plazo del contrato:	15/08/2025
Fecha efectiva de Entrega de la Obra	28/07/2025

CONSIDERANDO:

Que la supervisión del contrato fue asignada a:

SUPERVISIÓN

Nombre:	SAID ALJURE LIS
Cargo:	Docente
C.C. No.	5.869.000 COYAIMA



Que una vez revisadas las actividades realizadas conforme al Acta Única de Obra e Informe del Contratista se dio recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor y Ordenador del Gasto seguido del respectivo informe de supervisión, por lo que se procede a la presente Acta con el fin de poder tramitar el pago como lo indica la cláusula 3 del contrato de obra.

Que el Contratista aportó soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	EGRESO No.	FECHA	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 60.052.518,82	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Adicional si las hay	\$ 30.026.259,50				
Valor Total del contrato	\$ 90.078.778,50				
Valor pagado por la Institución	-				
Valor causado que no se ha pagado por la Institución	\$ 90.078.778,50				
Valor total ejecutado	\$ 90.078.778,50				
Valor sin ejecutar para liberar	-				

Quedan pendiente el siguiente pago:



Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo
Único Pago	\$ 90.078.778,50	-	\$ 90.078.778,50	-

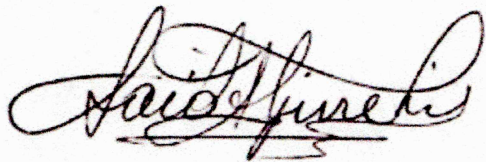
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	COYAIMA	CODIGO: FORM-POST-01	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL			
ACTA DE LIQUIDACIÓN				



ACUERDAN:

- Liquidar el Contrato de Obra No IETJXXIII-SAMC-O-07 del 20 de mayo 2025, para lo cual se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez se efectuó el correspondiente pago al contratista.
- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, por lo que la Institución revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.



Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen.

<p>Por la INSTITUCIÓN</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Firma</p> <p>MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO Rectora - Ordenadora del Gasto C.C. No. 65.587.060 de Saldaña (Tol.)</p>	<p>Por el CONTRATISTA</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Firma</p> <p>INGENIAMOS COLOMBIA SAS Contratista NIT. No. 901.271.301-2 RL/ HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO C.C.No. 1.110.523.961 de Ibagué (Tol.)</p>
---	--

<p>Por la INSTITUCIÓN</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Firma</p> <p>SAID ALJURE LIS Docente - Supervisor C.C. 5.869.000 Coyaima (Tol.)</p>	
---	--

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Leidy Yineth Ospina Arias	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)		Julio - 2025
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Julio - 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-SAMC-04	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024	
	ANEXO 4 – CLAUSULADO DEL CONTRATO	ANEXO 4		

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA

Número IETJXXIII-SAMC-O-07 del 20 de mayo 2025

Entre los suscritos: **MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO**, identificada con C.C. No. 65.587.060 de Saldaña (Tol.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Juan XXIII** con NIT. No. 800.002.221-2, nombrada y posesionada debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte y por la otra, **INGENIAMOS COLOMBIA SAS** identificada con NIT. No. 901.271.301-2, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:

Seguridad y Bienestar: A todas las personas que se encuentran en la IE (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y demás comunidad educativa), se les debe garantizar espacios seguros y funcionales para el desarrollo de sus actividades.

II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	ES INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII
CONTRATISTA	Es INGENIAMOS COLOMBIA SAS

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE JUAN DE BORJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE COYAIMA – TOLIMA.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-SAMC-04	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024	
	ANEXO 4 - CLAUSULADO DEL CONTRATO	ANEXO 4		

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS \$ 60.052.518,82 M/CTE., INCLUYE AIU.**

ADMINISTRACION	19,85%
IMPREVISTO	1,00%
UTILIDAD	5,00%

La Institución Educativa pagara el valor del contrato, así:

UN PAGO: Correspondiente al 100% del valor del contrato restante, previa acta de recibo de la obra a satisfacción al 100% suscrita entre el contratista, la supervisión y el Ordenador del Gasto, informe del contratista con los respectivos soportes, informe por la supervisión, demás soportes de ley y suscripción del acta de liquidación.



Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

"Educar no es entrenar para servir sino formar para vivir"

Carrera 4ª. No. 1-105
Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-SAMC-04	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024	
	ANEXO 4 – CLAUSULADO DEL CONTRATO	ANEXO 4		

Cláusula 5 - Plazo

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos de la CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los Anexos, Formatos, Formulario y Matrices de integran el Documentos Base y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3. Realizar la adecuación y mantenimiento de acuerdo con las características y condiciones señaladas en el presupuesto, desglose del AIU, Memoria de Cantidades, APU, cronograma y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.4. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.5. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.6. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.7. Suscribir el acta de liquidación, previa acta de entrega, para tramitar el respectivo pago.
- 7.8. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.



Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

- 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
- 9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 9.3. Solicitar y recibir información del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
- 9.4. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-SAMC-04 ANEXO 4	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024	
	ANEXO 4 – CLAUSULADO DEL CONTRATO			

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

La **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.



Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse a la **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII - COYAIMA				
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL			CODIGO: FOR-SAMC-04	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024
	ANEXO 4 - CLAUSULADO DEL CONTRATO			ANEXO 4	

Cláusula 15 - Independencia de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

La **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si la **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá a la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.



La **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-SAMC-04	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024	
	ANEXO 4 – CLAUSULADO DEL CONTRATO	ANEXO 4		

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	LA CONTRATISTA
Institución Educativa Técnica Juan XXIII Nombre: María Fanny Zapata Malambo Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Carrera 4ª. No. 1-105, Coyaima - Tolima Correo electrónico: tecnicagroindustrialjuanxxiii@gmail.com	Razón Social: INGENIAMOS COLOMBIA SAS Cargo: Contratista Dirección: CR 2 N 29-09, Brr. Claret. Ibagué Tolima Cel.: 3165807239 Correo electrónico: ingeniamoscolombia@gmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de:

Nombre:	SAID ALJURE LIS
Profesión:	Docente
C.C. No.:	5.869.000 COYAIMA

Cláusula 22 - Anexos del Contrato



Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Documento Base, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma, entendiéndose la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte de la Ordenadora de Gasto – Rectora y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por la **CONTRATISTA** previamente aprobada por la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampilla departamental (Pro-Desarrollo Departamental 2%, Pro-Cultura 1% y Tolima 150 años de contribución a la Grandeza de Colombia 2%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 208,211, 213,214, 219 y 221.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN XXIII COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-SAMC-04	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 15/11/2024	
	ANEXO 4 – CLAUSULADO DEL CONTRATO		ANEXO 4		


Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Municipio de Coyaima - Tolima, Sede San Juan de Borja.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

Elaborado por:	<i>Carlos Alberto Rivera Escobar</i>	<i>Contratista - Apoyo Jurídico</i>		Mayo - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				